

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R173REC/2022, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2023.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R173REC/2022, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2023.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA)*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas a la publicación para revistas del portal revistas científicas digitales de la Universidad de Cádiz para el ejercicio de 2023, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

El Reglamento UCA/CG14/2013, de 31 de octubre, del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, establece que el Servicio de Publicaciones podrá aportar una financiación parcial a las revistas incluidas bajo su jurisdicción, la cual quedará siempre supeditada al cumplimiento de los criterios de calidad que gobiernan la publicación de revistas científicas.

Por otro lado, el plan de impulso a las revistas científicas del portal editorial UCA, elaborado por el Servicio de Publicaciones en 2021, preveía la posibilidad de prestar apoyo e incentivación de la labor editorial de las revistas en función del cumplimiento de criterios de calidad editorial, contribuyendo, en la medida de sus posibilidades, a la financiación parcial de ciertas tareas editoriales como la corrección ortotipográfica y/o la maquetación de las revistas, entre otras.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Cultura, a través de Editorial UCA, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz,

DISPONGO

La convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2023, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

Primera. Objetivos y presupuesto

1. Con esta convocatoria de ayudas se pretende contribuir a la financiación de una parte de los gastos de edición originados, en su caso, en la publicación de números ordinarios de las revistas en uno o varios de los siguientes conceptos:
 - a) Maquetación de artículos
 - b) Correcciones ortotipográficas de manuscritos
 - c) Traducción a otros idiomas de manuscritos o resúmenes de los mismos
2. Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total máximo de 15.000 euros (con cargo al Órgano Proponente – Editorial UCA; orgánica: 18SEPUPC19). Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a las siguientes circunstancias:
 - a) Criterios actuales de calidad cumplidos por la revista en función de su visibilidad y posicionamiento en catálogos de revistas, bases de datos y rankings de impacto. Se considerará de especial relevancia la indexación de la revista en la Web of Science y/o en Scopus, así como la obtención del sello de calidad de la FECYT. Así mismo, aunque no al mismo nivel, será considerado como mérito relevante la inclusión de la revista en la base de datos Redalyc y/o haber alcanzado al menos un 90% de los indicadores favorables del catálogo 2.0 de Latindex. La inclusión en otras bases de datos y catálogos de revistas (DOAJ, DICE, EIRH-plus, Latindex, EBSCO, MIAR, CIRC, etc.), podrá también considerarse como criterio de calidad.
 - b) Valoración del proyecto presentado para justificar la ayuda, en el que se argumentará y presupuestarán los gastos previstos, estableciendo un compromiso objetivo de avance en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AY7HLZM5Y76JKATQQGZT7AM	Fecha	25/10/2022 09:03:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AY7HLZM5Y76JKATQQGZT7AM	Página	1/5



los criterios de calidad.

- c) Declaración responsable del(a) director(a)/editor(a) de la revista en la que se consigne otros tipos de ayudas recibidas por la revista

Segunda. Requisitos de los solicitantes

1. Podrán solicitar la ayuda los(as) directores(as)/editores(as) de las revistas integradas en el portal de revistas de Editorial UCA y que cuenten con al menos dos años de existencia.
2. Además, los/las solicitantes deberán realizar la solicitud correspondiente, en la que se incluirán los indicios de calidad actuales de la revista, la justificación y programación de gastos correspondientes, y los compromisos de mejora contraídos en el plazo de un año contabilizado a partir de la concesión de la ayuda.

Tercera. Alcance de las ayudas y procedimiento de adjudicación

1. Cada revista podrá obtener una ayuda máxima de 1.200 €.
2. Las Ayudas se harán efectivas progresivamente, hasta el máximo concedido, siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se encuentre dentro de las programadas en la solicitud de la convocatoria.
3. Editorial UCA asumirá el pago de las facturas correspondientes a los servicios consignados objeto de las ayudas.
4. El plazo máximo de justificación de las ayudas concedidas será el mismo establecido por la Gerencia para el cierre del ejercicio económico del 2023.
5. Aquellas cantidades otorgadas en las ayudas que no sean imputadas en dicho plazo quedarán amortizadas pudiendo reintegrarse al presupuesto de futuras convocatorias.

Cuarta. Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de 30 días, **desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA.**
 - Se presentarán en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I cumplimentado.


Quinta. Cumplimiento de compromisos

1. El alcance o no de los objetivos de mejora planteados en el proyecto con que se concurre a la presente convocatoria, podrá ser un criterio a tener en cuenta en la adjudicación de ayudas en futuras convocatorias.

Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:
 - Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a o persona en quien delegue.
 - Secretaría/o: Personal de administración o técnico de Editorial UCA
 - Vocales:
 - Sr. Director Académico de Editorial UCA o persona en quien delegue.
 - Sr./Sra. representante de los editores de revistas en la comisión de revistas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AY7HLZM5Y76JKATQQGZT7AM	Fecha	25/10/2022 09:03:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AY7HLZM5Y76JKATQQGZT7AM	Página	2/5




2. La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a **30 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas se resolverá en el plazo máximo de **60 días** a partir de su publicación en el BOUCA.
3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cádiz, el día de la firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AY7HLZM5Y76JKATQQGZT7AM	Fecha	25/10/2022 09:03:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AY7HLZM5Y76JKATQQGZT7AM	Página	3/5



ANEXO I

**MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD
DE AYUDAS PARA REVISTAS
2023**


Datos del director/editor de la revista

APELLIDOS			
NOMBRE		D.N.I./PASAPORTE	
DOMICILIO			
POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA		FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			
CENTRO			

Datos de la revista para la que se solicita la ayuda

TÍTULO DE LA REVISTA			
ISSN		URL	
BASES DE DATOS/CATÁLOGOS DE REVISTAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA INDEXADA			
INDICADORES DE CALIDAD EN RANKINGS (JCR/SCIMAGO/SCOPUS/FECYT/DIALNET/ETC)			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AY7HLZM5Y76JKATQQGZT7AM	Fecha	25/10/2022 09:03:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AY7HLZM5Y76JKATQQGZT7AM	Página	4/5



Justificación y presupuesto de gasto para el que se solicita la ayuda

Conceptos (desglosados y detallados)	Cantidad económica

Compromisos de avance en calidad e indexación (detallar)

Declaración de otras ayudas

SOLICITA:

Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda, dando fe de que la totalidad de datos consignados en la misma son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AY7HLZM5Y76JKATQQGZT7AM	Fecha	25/10/2022 09:03:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AY7HLZM5Y76JKATQQGZT7AM	Página	5/5

